

AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B "ESCUELA DE CONDUCTORES Y CAPACITACIONES NANCY VELASQUEZ PARRA E.I.R.L." A IMPARTIR EL CURSO CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR CLASE B, EN LA MODALIDAD E-LEARNING

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el artículo 18 bis del Decreto Supremo N°39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Reglamento de Escuelas de Conductores de Vehículos Motorizados; la Resolución Exenta N°608, de 03 de octubre de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó Programa de Enseñanza de la escuela de conductores no profesionales o Clase B que indica; la presentación de 22 de febrero de 2021 de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B que indica, en la cual solicita la incorporación de la modalidad e-learning para el curso conducente a la obtención de Licencia de Conductor Clase B; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°608, citada en vistos, se aprobó el Programa de Enseñanza a la Escuela de Conductores no Profesionales o Clase B "Escuela de Conductores y Capacitaciones Nancy Velásquez Parra E.I.R.L.", perteneciente a la comuna de Ancud.

2. Que, el inciso primero del artículo 18 bis del Decreto Supremo N°39, citado en Vistos, establece que los conocimientos teóricos a que se refiere el N° 1 del inciso primero del artículo 18 del mismo Decreto Supremo, podrán ser impartidos a través de un curso en la modalidad e-Learning diseñado para una duración de 8 horas pedagógicas.

3. Que, con fecha 22 febrero 2021, la Escuela de Conductores no Profesionales o Clase B, "Escuela de Conductores y Capacitaciones Nancy Velásquez Parra E.I.R.L.", presentó una solicitud para ejecutar el curso de instrucción correspondiente a clase B, bajo la modalidad e-learning.

4. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en el artículo 18 bis del Decreto Supremo N°39, ya citado.

5. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores no Profesionales o Clase B "Escuela de Conductores y Capacitaciones Nancy Velásquez Parra E.I.R.L." cumple las disposiciones vigentes.

6. Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica computacional LMS, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas exigidas, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.



RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE a la Escuela de Conductores no Profesionales o Clase B denominada "Escuela de Conductores y Capacitaciones Nancy Velásquez Parra E.I.R.L.", RUT N° 76.321.951-8, domiciliada en Calle Errázuriz N°356, comuna de Ancud, cuya representante legal es la señora Nancy Velásquez Parra, cédula de identidad N° 10.110.682-9, y cuyo Programa de Enseñanza fue aprobado mediante Resolución Exenta N°608, de 03 de octubre 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, a impartir el curso conducente a la obtención de la Licencia de Conductor no Profesional Clase B, en la modalidad e-learning.

2. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica computacional LMS, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3. La misma autorización, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO



Distribución:

MARÍA JOSÉ DEL ROJAS - ASESOR(A) LEGAL - UNIDAD LEGAL

EC NANCY VELASQUEZ PARRA E.I.R.L.

PATRICIA NELLY PARRA - ENCARGADO(A) REGIONAL FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

268986

E72627/2021